



AL CONSEJO ADMINISTRACIÓN

Propuesta de la Directora

ASUNTO: RENOVACIÓN DE LICENCIA A BOTEROS AMARRADORES DE VIGO, S.L. (BOTAMAVI), PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PORTUARIO DE AMARRE Y DESAMARRE DE BUQUES EN EL PUERTO DE VIGO.

La empresa Boteros Amarradores de Vigo, S.L. (en adelante BOTAMAVI), actualmente titular de una licencia en vigor para la prestación del servicio portuario de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Vigo otorgada en septiembre de 2017, ha solicitado la renovación de la misma, dado que el título que ostentaba hasta ahora alcanza su vencimiento el próximo 2 de octubre de 2023, por haber transcurrido su plazo de vigencia, de 6 años.

En este sentido, de acuerdo con el artículo 114 del TRLPEMM, *"Cuando no exista limitación del número de prestadores, las licencias podrán ser renovadas, previa acreditación por el titular del cumplimiento de los requisitos previstos en esta ley y en las prescripciones particulares del servicio que se encuentren en vigor. La solicitud de renovación deberá presentarse en el semestre anterior a la expiración del plazo de la licencia", la solicitud de renovación se ha cursado en plazo y forma y procede ahora informar dicha renovación.*

El pasado 23 de marzo de 2023 la empresa BOTAMAVI registró ante esta Autoridad Portuaria una solicitud de renovación de la licencia para la prestación de este servicio portuario. Seguidamente, acompañando en fechas posteriores la documentación administrativa y técnica que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Particulares (en adelante PPP) del servicio, que hace referencia a su capacidad jurídica y de obrar, su solvencia económico-financiera, técnica y profesional, al cumplimiento de las obligaciones de servicio público, de protección medioambiental y las de carácter fiscal, laboral y social.

Una vez examinadas por el Área de Explotación y Política Comercial, tanto la solicitud como la documentación anexada posteriormente, ambas han sido consideradas suficientes y adecuadas al objeto de otorgar la licencia del asunto.

Es importante indicar que durante los últimos meses del presente año se ha elaborado un nuevo Pliego de este servicio portuario, aprobado por el Consejo de Administración en la pasada sesión de 30 de junio de 2023, y tramitado conforme al contenido del *RDL 2/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante* (en adelante, TRLPEMM) y del *Reglamento UE 2017/352, de 15 de febrero de 2017, por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y se adaptan normas comunes sobre la transparencia financiera de los puertos*. Dicho nuevo Pliego, publicado en el BOE el día 4 de agosto de 2023, entrará en vigor el próximo 4 de noviembre, fecha posterior al vencimiento de la licencia vigente de amarre, por lo que no se puede utilizar aun para tramitar la presente renovación.





Por tanto, a efectos de que el actual prestador, BOTEROS AMARRADORES DE VIGO, pueda adaptarse a dicho nuevo PPP, se otorga esta licencia por un plazo de 3 meses desde que el nuevo Pliego entre en vigor, esto es, hasta el próximo 4 de febrero de 2024.

Por último, con fecha 27/09/2023, el Secretario General ha informado el expediente favorablemente.

A la vista de todo lo expuesto y a fin de dar oportuno cumplimiento a lo establecido en los artículos de referencia del TRLPEMM, esta Dirección propone al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, lo siguiente:

1. Renovar la licencia para la prestación del servicio portuario técnico-náutico de amarre y desamarre de buques en el Puerto de Vigo a la empresa BOTAMAVI por el plazo incluido entre el 3 de octubre de 2023 y el 4 de febrero de 2024.
2. Aprobar el contenido de la licencia anexo a esta propuesta.
3. Notificar el presente acuerdo a Puertos del Estado para su inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, de conformidad con lo establecido en el art. 120.1 del TRLPEMM.
4. Disponer la publicación de acuerdo de renovación de licencia en el Boletín Oficial del Estado.

Vigo, en la fecha de la firma electrónica

**LA DIRECTORA:
Beatriz Colunga Fidalgo**

